

RADICACION. 2021-00140

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: CENTRO TEXTIL SAS, INVERSIONES RIOCARIBE S.A.S.,
PROMOCIONES OPALO & CIA S.A.S.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, con memorial de la apoderada de la parte demandante, en el cual anexa el auto de fecha 19/10/2021, mediante el que la Superintendencia de Sociedades –Intendencia Regional Barranquilla, declara el fracaso del trámite de negociación de emergencia de la sociedad CENTRO TEXTIL SAS, para que una vez ejecutoriado este auto se levante la suspensión del proceso ejecutivo del asunto respecto a CENTRO TEXTIL SAS; además solicita retirar y dejar sin efecto ni validez el memorial enviado erradamente el 26/07/2021 sobre no reserva solidaridad avalistas, por cuanto el proceso continuará contra las sociedades avalistas e igual continuará contra todas las demandadas a saber CENTRO TEXTIL SAS, INVERSIONES RIOCARIBE S.A.S., PROMOCIONES OPALO & CIA S.A.S.

Se tiene que mediante auto de fecha 19 de julio de 2021, el despacho ordenó suspender el proceso de ejecución frente a la sociedad CENTRO TEXTIL SAS NIT. No. 800.160.705, suspensión que será levantada conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 19/10/2021 de la Superintendencia de Sociedades –Intendencia Regional Barranquilla, que reza: *Advertir que, a partir de la ejecutoria de esta providencia, se levanta la suspensión de los procesos ejecutivos, de restitución de bienes de la deudora por mora con los cuales la deudora desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales.*

En el cuaderno de medidas cautelares, se ordenará el decreto de estas sobre la sociedad CENTRO TEXTIL SAS.

Por otra parte, en vista que no se le ha dado trámite, no se tendrá en cuenta el memorial presentado en fecha 26/07/2021 por la apoderada de la parte demandante sobre no reserva de solidaridad de los avalistas.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E .:

1. Ordénese levantar la suspensión del trámite del proceso en favor de la sociedad CENTRO TEXTIL SAS, y en consecuencia continúe la ejecución contra todos los demandados CENTRO TEXTIL SAS, INVERSIONES RIOCARIBE S.A.S., y PROMOCIONES OPALO & CIA S.A.S.
2. No dar trámite al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en fecha 26/07/2021 por la apoderada de la parte demandante sobre no reserva de solidaridad de los avalistas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a91c4d5233cc9c87437b75f582761efd285b5d90351c6aef431fa347f1dad21**

Documento generado en 03/02/2022 11:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>